

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**2018/3412** *Convocatoria pública de la vacante de Juez de Paz.*

#### **Anuncio**

Doña M<sup>a</sup>. de las Nieves Rusillo Garrido, Alcaldesa acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que cumpliendo con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en escrito con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 18 de julio de 2018 y con número de registro 7.014 y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 5.1 y 6 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia mediante convocatoria pública la vacante de Juez de Paz Titular por término de mandato.

Quienes deseen concurrir a ésta deberán presentar-dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia- en el Registro General del Ayuntamiento de Bailén, la correspondiente instancia dirigida a la Alcaldía y en la que el solicitante hará constar sus datos de identificación y las condiciones de capacidad y de compatibilidad así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento para el caso de ser elegido.

Para tomar parte en la convocatoria se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica del Poder Judicial ni en causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 26 de Julio de 2018.- La Alcaldesa Presidenta accidental, M<sup>a</sup> DE LAS NIEVES RUSILLO GARRIDO.